

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 34546

ORDENANZA 34546

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 34546

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, Vicecomodoro (R) D. Ignacio del Prado, y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Presidente Escribano D. Alejandro Aliaga García que a todos sus efectos forma parte de la presente ordenanza.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 34546. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).